

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 04333

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: ESEBESA, S.A. DE C.V.		SOLICITUD No.: 27			
N.I.T. : 06142702911100	TEL: 2525-0200	FECHA	26/06/2017		
Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 10 dias Habiles despues de recibir O/C dias, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.					
TEL: UACI 2361-0711		PROCESO No. 35			
DEPENDENCIA SOLICITANTE		FORMA DE PAGO			
MANTENIMIENTO		CREDITO 30 DIAS			
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
S/C	Analisis Físico Químico y Bacteriológico de agua residual (1 muestra), muestra), norma Salvadoreña obligatoria NSO 13.49.01:09 Aceites y Grasas * (Gravimetrico) demanda Bioquímica de Oxígeno * (Titrimetrico) demanda química de Oxígeno * (espectrofotometrico), pH* (Potenciometrico), recuento de Coliformes Fecales * (Tubos multiples NMP), recuento de Coliformes totales * (Tubos multiples NMP), Sólidos Sedimentables * (Cono de Imhoff), Sólidos Suspendidos Totales (Gravimetrico)	1.000	C/U	\$ 225.00	\$ 225.00
	Costo por toma y Transporte de muestraa	1.000	C/U	\$ 174.00	\$ 174.00
<p>Horario de Atencion en Almacen: Sera de Lunes a Viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a las 3:00 p.m.</p> <p>para entregar en almacen previa cita al Tel: 2361-0736 Indispensable Traer Sello de la Empresa</p> <p>SEGÚN ACUERDO No. 14/2017 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017 EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p> <p>ES: JEFE DE MANTENIMIENTO 2361-0714</p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>					
					\$ 399.00

TOTAL EN LETRAS TRESIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES		
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.		
FONDOS	FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL	
DESTINO	LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.	
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.		
TRAMITO	AUTORIZA	ES CONFORME
 LICDA. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	 DR. JOSE VICENTE ROVIRA SUZMAN	 Rene Rivera
CUADRUPLICADO: Proveeduría		

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución